



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

000686

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2023-MDT/AL

Tamburco, 17 de marzo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°037-2023-G.M-MDT de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°150-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; el Informe N°046-2023-UCD-ODES-MDT de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Unidad de Cultura y Deporte; la Solicitud con Expediente N°1225 de fecha 16 de marzo del 2023, presentado por el Sr. Norbert Azurin Monzón; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Distrital de Tamburco tiene como principio el reconocimiento y respeto a los trabajadores que contribuyen un ejemplo y trabajo por el bienestar de la Población Tamburquina, asimismo, la emisión de resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, se





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

000685

tiene, que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía coordinando una serie de actividades dentro de la Entidad Edil, por tal motivo se tiene por conveniente reconocerlos por su ardua labor.

Que, la Solicitud con Expediente N°1225 de fecha 16 de marzo del 2023, presentado por el Sr. Norbert Azurin Monzón solicita resolución de felicitación al haber concluido satisfactoriamente la labor como Técnico Deportivo en las "Vacaciones Útiles Tamburco 2023".

Que, el Informe N°046-2023-UCD-ODES-MDT de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Bach. Carlos Miguel Ayala Lopinta –Responsable de la Unidad de Cultura y Deporte solicita resolución de felicitación a nombre del Profesor Norbert Azurin Monzón, quien realizo los servicios como Técnico Deportivo de futbol en el programa "Vacaciones Útiles Tamburco 2023".

Que, el Informe N°150-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural remite el Informe N°046-2023-UCD-ODES-MDT el cual solicita resolución de felicitación al profesor Norbert Azurin Monzón como Técnico Deportivo de futbol en el programa "Vacaciones Útiles Tamburco 2023".

Que, la Carta N°037-2023-G.M-MDT de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía de reconocimiento y felicitación al Profesor Norbert Azurin Monzón como Técnico Deportivo de futbol en el programa "Vacaciones Útiles Tamburco 2023", por haber contribuido e incentivado el deporte en beneficio de la Municipalidad Distrital de Tamburco.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Profesor Norbert Azurin Monzón como Técnico Deportivo de futbol en el programa "Vacaciones Útiles Tamburco 2023", por haber contribuido e incentivado el deporte en beneficio de la Municipalidad Distrital de Tamburco.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE